

**CÓDIGO
DE ACTUACIÓN PROFESIONAL**

BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS

BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS es un Despacho integrado por abogados, economistas y otros profesionales, cuyo objeto es la prestación de servicios de asesoramiento legal y tributario.

En el ejercicio de su actividad, todos y cada uno de los profesionales del BUFETE:

1.- Están obligados al estricto cumplimiento de las normas deontológicas que, aprobadas por sus respectivos Consejos y Colegios, regulen la práctica profesional en sus respectivas áreas de influencia.

2.- Asumen y reconocen como propios, mediante su aceptación libremente consentida, los valores y principios recogidos en el presente Código, convirtiéndose desde la aceptación en norma de obligado cumplimiento para los mismos y en consecuencia asumiendo que su contravención podrá ser causa de infracción.

El conjunto de estas normas, valores y principios constituye el modelo ético de comportamiento que debe inspirar y presidir, en todo momento, la actuación de los profesionales del Despacho.

1.- VALORES IRRENUNCIABLES.

BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS, como Despacho, tiene unas señas de identidad clara y sólidamente establecidas desde su constitución y en su hacer profesional, que se proyectan tanto en el ámbito interno del despacho y entre sus miembros, como en la relación con los clientes y hacia la sociedad, en general.

Los valores que inspiran esta identidad se concretan, de manera más destacada, en los siguientes:

Compromiso de servicio al cliente.

Compromiso de calidad.

Compromiso con el Despacho y sus profesionales.

Compromiso de actuación ética.

Compromiso con la sociedad.

Estos valores se encuentran vinculados entre sí, unos con otros, de forma inseparable y todos los profesionales del Despacho tienen el deber de preservarlos y la responsabilidad de transmitirlos en su quehacer cotidiano.

1.1.- COMPROMISO DE SERVICIO AL CLIENTE.

La actividad del Despacho está orientada a prestar a los clientes unos servicios profesionales de alto nivel de calidad, lo que implica no sólo una exigencia de rigor técnico en la actuación, sino, también:

- a) Una dedicación constante y preferente al cliente.
- b) Conocer y entender, de la forma más completa y plena posibles, los objetivos y necesidades del cliente, facilitándole, en cada momento, las soluciones más adecuadas.
- c) Un compromiso –sin merma de la debida independencia- con los intereses del cliente y con la defensa de los mismos.

En definitiva, el objetivo de todos los profesionales del Despacho debe ser no sólo la consecución de la excelencia profesional, con todo lo que ello implica, sino, también y de forma muy especial, la satisfacción del cliente en lo que a la valoración y percepción de nuestros servicios profesionales se refiere.

Esta vocación de servicio exige, a su vez, mantener siempre una actitud abierta y sensible a las sugerencias que transmita el cliente y una permanente disposición a adoptar cuantas actuaciones fuesen precisas para corregir posibles deficiencias o errores y para introducir las mejoras pertinentes en la actividad profesional.

1.2.-COMPROMISO CON LA CALIDAD.

BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS , al asumir voluntariamente compromisos que van más allá de las obligaciones reglamentarias y convencionales, las cuales deberá cumplir en cualquier caso, pretende ser una Firma con una vocación de servicio a la Sociedad, orientada al cliente, moderna, innovadora, flexible, transparente, rentable, solvente, líder en los productos y servicios así como en excelencia por la calidad de sus prestaciones.

En consonancia con el anterior compromiso, la prestación de servicios profesionales del BUFETE ha de estar presidida por los más elevados niveles de calidad, al objeto de que el cliente obtenga, en todo momento, la solución más adecuada y eficaz en el asunto encomendado.

Esta exigencia de calidad requiere que todos los profesionales del Despacho presten la máxima atención a su permanente formación en el ámbito de sus respectivas especialidades, tanto en el plano estrictamente personal, como en el de la adecuada supervisión de aquellos compañeros que, con menor experiencia profesional, colaboren con ellos, ya lo sea de manera habitual o en la realización de un concreto encargo profesional.

Para el Bufete , la adecuada formación de sus profesionales y plantilla constituye uno de los pilares de su crecimiento y competitividad, por lo que garantizará en todo momento el acceso al aprendizaje permanente y continuo a los mismos , sobre las premisas de la voluntariedad, política de esfuerzos compartidos, descentralización, compatibilización de la vida familiar, atención a colectivos con necesidades especiales, participación en el diseño y creando un entorno que estimule el aprendizaje permanente de todos.

Asimismo, el compromiso con la calidad implica poner siempre a disposición del cliente y de todos los profesionales del Despacho los instrumentos tecnológicos más avanzados, que hagan posible una comunicación fluida y que faciliten la más ágil y eficaz prestación de los servicios solicitados.

1.3.-COMPROMISO CON EL DESPACHO Y SUS PROFESIONALES.

Todos los profesionales del BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS reconocen el valor del Despacho como institución colectiva, tanto en su vertiente interna, como en la de relación con el cliente y de su prestación de servicios profesionales al mismo.

En el ámbito interno, esta cualidad implica y exige:

- a) Compartir, con generosidad y en interés de todos, el conocimiento y la experiencia profesionales con los otros compañeros del Despacho
- b) Evitar competencias internas entre los profesionales del BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS, anteponiendo en todo momento los intereses del Despacho, como colectivo, a los particulares de cada profesional o a los del grupo del que forme parte.
- c) Habilitar los cauces adecuados de comunicación, a fin de facilitar el acceso a la formación de los más jóvenes, la relación fluida con los otros compañeros y la evaluación ponderada y justa de los méritos profesionales de todos ellos.
- d) Habilitar los cauces para establecer políticas de conciliación familiar, quedando prohibida cualquier conducta de abuso de poder, acoso sexual o moral y cualquier tipo de comportamiento abusivo. Se establecerá los cauces necesarios para que este tipo de conductas puedan ser perseguidas, mediante el establecimiento de los necesarios canales de información y denuncia. Se garantizará en todo momento el anonimato y la protección al denunciante de este tipo de prácticas.

En el ámbito externo, este valor implica y exige:

- a) La capacidad de realizar y coordinar el trabajo en equipo de manera armoniosa y proporcionada.
- b) La necesidad de ofrecer al cliente un servicio integral y, al mismo tiempo, muy especializado, recurriendo para ello a los profesionales del BUFETE que tengan la debida preparación y experiencia en el tipo de asunto que encomiende, en cada ocasión, el cliente.

- c) La actuación leal, objetiva y ponderada en el análisis y la resolución de las posibles situaciones de conflicto de interés que puedan plantearse, así como en la aceptación o denegación, en su caso, de nuevos asuntos, todo ello desde la perspectiva conjunta de Despacho, con observancia estricta de las normas deontológicas y en el mejor interés de cliente.

1.4.- COMPROMISO DE ACTUACIÓN ÉTICA.

La actividad profesional de BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS está comprendida en el ámbito del Derecho Empresarial –en su sentido más amplio y en sus muy diversas manifestaciones- y, al igual que es exigible una conducta íntegra en el mundo de los negocios, el Despacho está firmemente comprometido con la actuación ética en la prestación de sus servicios de asesoramiento legal y tributario.

Por ello, los profesionales de BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS no sólo han de actuar, en el desarrollo de su trabajo, con estricto cumplimiento de la legalidad, sino que, en todo caso, deberán abstenerse de realizar cualquier actuación o asesoramiento que, aún respetando dicha legalidad, pudiera –por las circunstancias del caso concreto- considerarse reprobable o cuestionable desde una perspectiva meramente ética o deontológica.

Todos los profesionales del Despacho asumen el compromiso de adoptar las medidas necesarias para, en colaboración, detectar y corregir cualquier actuación contraria a esta norma de conducta. A estos efectos se potenciará la figura de un coordinador ético, quien será en única y última instancia quien resolverá los posibles conflictos éticos, debiendo ser informado de las posibles contravenciones, así como recabada su información en cualquier cuestión que pudiere resultar dudosa.

1.5.- COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.

La naturaleza profesional de BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS no excluye su consideración como elemento económico generador de valor que además de sus socios y profesionales, pretende proyectarse a la sociedad con los siguientes compromisos:

- a) Ofrecer servicios que la sociedad necesita y adecuado a sus necesidades.
- b) Descubrir y anticipar el futuro con espíritu pionero e innovador.
- c) Apoyar las inquietudes sociales.
- d) Mantener una política de rigurosa aplicación y total compromiso con las normas de blanqueo de capitales.
- e) Mantener una política preactiva de respeto al entorno y medio ambiente.

- f) Apoyar e incentivar las acciones voluntarias de sus profesionales y empleados en temas sociales y de conciliación familiar.
- g) Fomentar la formación continua de profesionales y empleados.

2.- PRINCIPIOS DEONTOLÓGICO FUNDAMENTALES.

Los valores que han quedado expuestos deben ser salvaguardados por normas deontológicas, que son necesarias no sólo para el derecho de defensa y servicio al clientes, sino, también, para la tutela de los intereses del Despacho y de todos sus profesionales, así como los de la sociedad en su conjunto.

A estos efectos, y sin perjuicio de observar rigurosa y estrictamente los principios éticos y deontológico que regulan la actividad profesional de la Firma, los profesionales de BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS pondrán especial celo en la observancia de los que se reseñan a continuación.

2.1.- INTEGRIDAD.

La firma se sustenta en la estricta y continua observancia de conductas justas, razonables y honradas por parte de sus profesionales, tanto en el ejercicio de la profesión como en el ámbito de la actuación personal.

No caben, pues, ni el engaño ni la ventaja injusta. Las opiniones deben ser expresadas con claridad, respetando cualquier otra no coincidente y el consejo profesional debe basarse no sólo en el conocimiento técnico, sino también en el buen juicio y prudencia del profesional que lo emita.

El principio de integridad alcanzará incluso a los asuntos de todo el BUFETE, de tal forma que los profesionales deberán rechazar cualquier intervención profesional que pueda resultar contraria a la integridad o de alguna manera supongan un conflicto de interés respecto a otros clientes tanto suyos como del BUFETE en su totalidad.

2.2.- LEALTAD.

En tanto que miembros del Despacho, todos sus profesionales se vinculan al mismo y entre sí a través del ejercicio compartido de la profesión.

Hacia el exterior, la principal expresión de este principio lo constituye la preeminencia de los legítimos intereses del cliente sobre cualquier otro objetivo.

Desde la perspectiva interna, la franqueza, la solidaridad, el compañerismo y el respeto mutuo son los pilares básicos sobre los que se basan las relaciones entre los profesionales del Despacho.

2.3.- INDEPENDENCIA.

La independencia constituye el principio básico del efectivo derecho de defensa del cliente y de la calidad del asesoramiento profesional, a la par que una exigencia deontológica de carácter esencial.

Sólo en situación de total independencia de juicio y acción se está en disposición de orientar plenamente, en beneficio del cliente, la capacidad profesional (sin elementos que la limiten, modifiquen o mediaticen), todo ello sin perjuicio de la necesaria coordinación de una opinión legal del Despacho en temas jurídicos complejos y al objeto de evitar discrepancias que puedan confundir al cliente.

En congruencia con lo expuesto, todos los profesionales del Despacho se abstendrán de participar en asuntos (salvo autorización expresa) en los que, de forma directa o indirecta, puedan verse afectados sus intereses personales, familiares o los de personas pertenecientes a su círculo de amistades íntimas.

Se deberá preservar la independencia frente a presiones, exigencias o complacencias que la limiten, sea respecto a los poderes públicos, económicos o fácticos , los tribunales, el cliente, los compañeros o colaboradores. La independencia permite rechazar instrucciones que, en contra de sus propios criterios profesionales, pretenda imponer el cliente, otros profesionales o cualquier otra persona. La independencia prohíbe el ejercicio de otras profesiones o actividades que limiten o resulten incompatibles a las desarrolladas en beneficio del cliente dentro del BUFETE

Igualmente, y en el ámbito institucional, el Despacho excusará su participación en cualquier asunto que conlleve un conflicto o colisión de intereses con otro ya aceptado.

Los profesionales de BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS aplicarán y seguirán, sin excepción, los procedimientos establecidos por el Despacho que permitan analizar la situación de independencia antes de proceder a la aceptación de un nuevo encargo o asunto profesional.

2.4.- FORMACIÓN PERMANENTE.

BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS otorga una importancia máxima a la formación permanente de sus profesionales, no sólo como presupuesto imprescindible para conseguir la calidad técnica exigida a su asesoramiento legal y tributario sino, también, como un instrumento necesario e ineludible para el pleno desarrollo y la promoción profesional de aquéllos.

Desde esta perspectiva, la formación no sólo constituye un principio básico en la gestión y organización de la Firma, como institución, sino, también, una obligación personal de todos y cada uno de sus profesionales, los cuales deben aspirar a la especialización, a profundizar en el conocimiento técnico, a acrecentar sus experiencias y a difundir y no y otras: de los más veteranos a

los más jóvenes, de unas oficinas a otras, y del Despacho a los clientes y a la sociedad en general.

Para facilitar dichos objetivos, BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS (de manera continuada y periódica) promoverá la organización de encuentros, cursos y seminarios de formación, actualización y especialización; difundiendo cuantas novedades normativas, científicas y jurisprudenciales destacadas se divulguen.

2.5.- DIGNIDAD Y RESPETO.

El comportamiento de los profesionales del Despacho con los clientes, contrarios, Tribunales, Administración y terceros, en general, deberá estar presidido por la honradez, la rectitud, la lealtad y la diligencia, haciendo así honor al nombre del BUFETE y a su imagen pública como institución.

Del mismo modo, el comportamiento con los compañeros de profesión, ya lo sean de dentro o de fuera del Despacho, deberá estar siempre guiado por el compañerismo y el respeto, evitando conflictos innecesarios en el legítimo derecho de defensa del cliente y propiciando la armonía y la cordialidad con los compañeros de otros despachos competidores. A estos efectos se asumirán y aplicarán las normas y costumbres generalmente aceptadas en el desarrollo de la profesión en cada lugar donde la misma se realice en especial las relacionadas con la cortesía y respeto a los compañeros de profesión.

2.6.- SECRETO PROFESIONAL.

El secreto y la confidencialidad constituyen un deber inalienable de los profesionales de BUFETE DELGADO-LAMET Y ASOCIADOS, y alcanza a todos los hechos o noticias que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.

Este deber comprende tanto a los asuntos en que intervenga cada profesional como a los del resto de los profesionales del Despacho, quienes deberán hacer respetar este principio deontológico a todo el personal del mismo que colabore en la actividad profesional.

La comunicación interna, con fines estrictamente formativos de prevención de conflictos de interés, está permitida, si bien queda igualmente sujeta al secreto profesional.

3.- PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CÓDIGO

3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:

Para que el presente Código de Conducta sea lo suficientemente eficaz, es imprescindible que todos los miembros de la organización lo conozcan, lo asuman y lo sepan aplicar. Con este objetivo se establecerán los sistemas

de información y capacitación necesarios para dar la necesaria publicidad al mismo. El programa de capacitación comprenderá la inclusión de la deontología como parte de la formación permanente de los profesionales del BUFETE , y una campaña de difusión interna.

3.2. SISTEMA DE PUBLICIDAD:

Además de las líneas de información/formación dirigidas a los miembros de la organización, se informará, de la forma más inmediata posible, al resto de agentes afectados (personal laboral, clientes y proveedores) del contenido del presente Código de Conducta mediante la oportuna difusión.

3.3. SISTEMA DE SEGUIMIENTO:

Corresponde al Coordinador deontológico del BUFETE las competencias de seguimiento del presente Código y la verificación de su cumplimiento, quien emitirá el correspondiente informe anual sobre la materia.

Se establecerán los sistemas y mecanismos necesarios para la comprobación del grado de cumplimiento del presente Código en todos los aspectos que contiene. A ser posible, estos sistemas se basarán en estrategias probadas de garantía de calidad y la posibilidad de comprobación por parte de terceros independientes. Estos sistemas podrán complementarse con la opinión de clientes y empleados a través de encuestas periódicas.

3.4. MEMORIA ANUAL:

BUFETE DELGADO LAMET Y ASOCIADOS incluirá en la documentación pública, información sobre las reglas contenidas en el presente Código y su grado de cumplimiento, en coherencia con el principio de transparencia, como práctica para reflexionar regularmente sobre la correcta aplicación de los valores aquí contemplados, y en beneficio de una mayor credibilidad.

Sevilla a Diciembre de 2006

Fuentes:

- Bufete Garrigues (2006)
- Código Aldama (2003)
- Código Deontológico CGA (2000)
- Código Olivencia (1998)